



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Auto de Sustanciación**

Santiago de Cali, seis, (06) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Reanudados los términos judiciales conforme lo previó el artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del año 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde continuar con el presente trámite, el cual se deberá ajustar a las previsiones del decreto Legislativo 806, en armonía con el acuerdo CSJVAA20- 43 del 22 de junio del año 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, lo que hace necesario conocer el correo electrónico en el que deben ser notificados *“las partes sus representantes y apoderados, los testigos peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso...”*

Lo anterior impone requerir a la apoderada judicial para que suministre la señalada información referente a la curadora designada, en procura de convocar la correspondiente audiencia, que se llevará a cabo de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR a la apoderada judicial interesada, en el término de ejecutoria, para que suministre la información señalada en la parte considerativa de esta providencia.

Infórmese, a través del medio más expedito a la mencionada profesional del derecho. Por parte de la Secretaría del Juzgado, procédase de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

**LAURA ANDREA MARÍN RIVERA**  
Juez

**Firmado Por:**

**Laura Andrea Marin Rivera  
Juez  
Familia 006 Oral  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ff53a4c67edb201afd945dec124da4d29446dd46997a72cb99b608db9aa6bdf**

Documento generado en 20/08/2021 08:02:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**